Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0232 CUA. 2

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la caución prestada obrante a folio 13.

Por Secretaría líbrese oficio dirigido a la Policía Nacional – Sección Automotores (SIJIN), para que materialice la orden de aprehensión ordenada por auto de 10 de diciembre de 2020 (fol.11).

Para lo anterior, en evento de ser inmovilizado el rodante de placas **BLN-267,** debe dejarse a disposición de este Juzgado, a través del parqueadero informado por la parte actora, ubicado en la calle 63 B No. 25-39 en la ciudad de Bogotá. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 17 DE FEBRERO DE 2021

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

[1] Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8805b8ec04538cccd54b583c936aea48fb6811df94ea8f83c95ab1a47f0492ca

Documento generado en 16/02/2021 03:59:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica